

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÓRGANO/UNIDAD ORGÁNICA	CENTRO CULTURAL INCA GARCILASO
ACTIVIDAD	AOI00004500238: ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN CULTURAL
TAREA	Realizar exposiciones de artes visuales
META	360
I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)	
Contratar el servicio de estudio de investigación en arte y cultura para el Centro Cultural Inca Garcilaso (CIG).	
II. FINALIDAD PÚBLICA (*) (Obligatorio)	
Colaborar con la promoción del arte y la cultura, mediante exposiciones de artes visuales, actividad que realiza el Centro Cultural Inca Garcilaso de manera ininterrumpida desde el año 2005.	
III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)	
Contratar el servicio de estudio e investigación en arte y cultura, para la exposición ELLAS. LA MUJER EN LA FOTOGRAFÍA DEL SUR ANDINO 1895-1945, la que se presentará en la sala 1 del Centro Cultural Inca Garcilaso (CIG), en el marco del Día Internacional de la Mujer.	
IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR (Obligatorio)	
<p>El contratista realizará las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar la investigación para el desarrollo de la exposición ELLAS. LA MUJER EN LA FOTOGRAFÍA DEL SUR ANDINO 1895-1945 que se presentará en la sala 1 del Centro Cultural Inca Garcilaso. Seleccionar las fotografías que formarán parte de la exposición antes mencionada. Elaboración de la ficha técnica de las fotografías, con sus respectivas leyendas, para los pies de objeto, y con datos de valorización para el seguro. Redactar el texto de presentación de la muestra. Proporcionar al CIG las imágenes de las fotografías, en alta resolución, para la difusión de la muestra. Supervisar el montaje de la muestra, en coordinación con la curadora general del CIG y el equipo de montaje. Realizar otras labores necesarias para el buen desarrollo de la muestra en coordinación con la curadora general del CIG. 	
V. ENTREGABLES (Obligatorio)	
N° Entregables	Especificar el producto a entregar
1° ENTREGABLE	Ficha técnica de las fotografías, a los 5 días de emitida la orden de servicio, por mesa de partes virtual (https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623) máximo a los 5 días de haber realizado el servicio. Adjuntar comprobante de pago correspondiente.
VI. PERFIL DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)	



Requisitos:

- ✓ El contratista deberá haber publicado al menos dos libros sobre fotografía. *
- ✓ Debe contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC), activo y habido.
- ✓ Debe contar con Registro Nacional de Proveedor del Estado (RNP – Servicios) vigente, salvo cuando la cotización sea igual o menor a una (1) Unidad Impositiva Tributaria. (UIT).

Acreditación:

- ✓ La experiencia será acreditada mediante la copia simple de portadas de libros.
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC).
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedor del Estado (RNP – Servicios) vigente, salvo cuando la cotización sea igual o menor a una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

*Se podrá acreditar de la siguiente manera: presentando una declaración jurada simple, adjuntando las portadas de los libros.

VII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (de ser el caso)

**De corresponder*

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)

El plazo de ejecución del servicio será el 26 de marzo de 2025.

IX. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad será emitida por el Centro Cultural Inca Garcilaso (CIG), previa recepción del entregable.

El pago se efectuará mediante respectivo abono en la cuenta bancaria individual del contratista, en un plazo de quince (15) días de encontrarse completo el expediente de pago, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI).

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizará en una (01) sola armada, previa conformidad del Centro Cultural Inca Garcilaso, en moneda Nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del CONTRATISTA.

El pago se realizará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la emisión de la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el CONTRATISTA comunicará su CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI).

XI. PENALIDAD POR MORA (Obligatorio)



- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente u orden de servicio o ítem que debió ejecutarse.
 - La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:
Penalidad Diaria =
$$F \times \text{Plazo en días} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{Plazo en días}}$$
- Donde:**
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
 - Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.
 - Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente u orden de servicio o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Entidad aplicará lo que corresponda según la Normativa de Contrataciones vigente.

XII. OTRAS PENALIDADES (de ser el caso)

- Los Términos de Referencia pueden establecer otras penalidades distintas a la Penalidad por Mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

En dicho caso se deberá incluir los supuestos de aplicación de la penalidad, distinta al retraso o mora, la fórmula de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

- Dichas penalidades se calculan de forma independiente de las penalidades por mora.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto de contrato u orden de servicio vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, se aplicará lo que corresponda según la Normativa de Contrataciones vigente.

XIII. ANTICORRUPCIÓN



EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En caso el proveedor requiera verificar la Política Antisoborno del Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá verificarla en el siguiente link <https://transparencia.rree.gob.pe/index.php/denuncias>

XIV. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR seleccionado está obligado a guardar confidencialidad y reserva, así como a no divulgar ni transferir información y documentación recibida y producida con ocasión de la prestación del servicio (durante y después de haber culminado el servicio).

XV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO DE LA LEY N° 31564, LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO). (SÓLO PARA MENORES A 8 UITs)

Son causales de resolución del contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVI. FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA


Hernando Torres- Fernández
Ministro
Director del Centro Cultural Inca Garcilaso

Firma del responsable del Órgano/Unidad Orgánica





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

INFORME TÉCNICO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN EN ARTE Y CULTURA PARA EL CENTRO CULTURAL INCA GARCILASO

Para : OFICINA DE LOGÍSTICA

De : CENTRO CULTURAL INCA GARCILASO

Asunto : INFORME TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN DETERMINADO PROVEEDOR PARA EL SERVICIO DE ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN EN ARTE Y CULTURA PARA EL CENTRO CULTURAL INCA GARCILASO.

Fecha : Lima, 28 de febrero del 2025

-

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez informarle que el Centro Cultural Inca Garcilaso requiere contratar directamente el servicio de “**ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DE ARTE Y CULTURA**”, con la proveedora MARIA ADELMA BENAVENTE GARCÍA - RUC 10238193180, en la ciudad de Lima. Para dicho efecto en el presente informe se justificará dicha contratación conforme a lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- I.1 De acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE, la Dirección General para Asuntos Culturales es responsable de definir los lineamientos de la política cultural exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de promover alrededor del mundo las diversas manifestaciones más representativas de la cultura peruana.
- I.2 De acuerdo con el Plan de Política Cultural del Perú en el Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Resolución Suprema N° 125-2003-RE, el Centro Cultural Inca Garcilaso de la Dirección General para Asuntos Culturales promueve el cumplimiento del OEI.03 al contribuir a la proyección cultural del Perú en el ámbito internacional.
- I.3 Desde su fundación hace 20 años, el Centro Cultural Inca Garcilaso ha acumulado una basta experiencia y conocimiento de la escena cultural peruana e internacional lo que le ha permitido organizar eventos con obras de los actores más representativos de la cultura peruana, abarcando tanto las tradiciones ancestrales como las innovaciones contemporáneas. Su equipo está formado por profesionales con la capacidad de evaluar la calidad artística y la relevancia cultural.

II. ANÁLISIS

- II.1 Como parte de las funciones del Centro Cultural Inca Garcilaso de la Dirección General para Asuntos Culturales y en el marco del Día Internacional de la Mujer, se ha programado inaugurar en el mes de marzo de 2025 una exposición sobre la mujer en la fotografía del sur andino (1895-1945), para lo que se ha previsto invitar a la contratista MARIA ADELMA BENAVENTE GARCÍA - RUC 1023819318, como investigadora y curadora de la muestra “ELLAS. La mujer en la fotografía del sur andino (1895-1945)”.





II.2 El evento se realiza en concordancia con la ODS 5, de lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas (Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas) y los lineamientos de la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG).

II.3 En tal razón, se ha previsto solicitar el servicio de estudio de investigación en arte y cultura que deberá ser realizado por una persona natural con la capacidad de investigar sobre el rol de la mujer en la fotografía en el sur andino en los siglos XIX y XX.

III. SUSTENTO TÉCNICO:

Luego de haberse determinado las características para la contratación del servicio de estudio de investigación en arte y cultura, se requiere contratar a la contratista MARIA ADELMA BENAVENTE GARCÍA - RUC 1023819318, por las siguientes características:

III.1 Experiencia:

María Adelma Benavente es una conocida investigadora de la fotografía histórica andina y promotora de su conservación y difusión. Desde 1980 trabajó en el Centro de Estudios Regionales Bartolomé de las Casas del Cuzco, entidad dedicada a promover la investigación y el conocimiento de la historia del mundo andino. A partir de 1988, asumió la dirección de la Fototeca Andina, archivo fotográfico pionero en la recuperación, preservación y difusión del patrimonio fotográfico y en el estudio de la fotografía andina. Entre 1999 y 2001 trabajó como investigadora principal en el proyecto "Portrait of the Andes", patrocinado por el Earthwatch Institute. Es autora y coautora de diversas publicaciones dedicadas a la fotografía andina y comisaria de exposiciones de archivos fotográficos. Actualmente es co-directora del Photographic Archive Project con sedes en Houston, Texas (Estados Unidos) y Arequipa (Perú).

III. 2 Preferencia:

En este sentido, conforme a lo señalado en el punto precedente se ha determinado que la contratista MARIA ADELMA BENAVENTE GARCÍA - RUC 1023819318, cumple con los requerimientos técnicos mínimos solicitados, de acuerdo a la evaluación de los documentos adjuntos al presente informe, contando con amplia experiencia dentro del rubro requerido. Por tanto, la contratación del mencionado proveedor permitirá la atención y garantía de un servicio de calidad.

IV. RECOMENDACIÓN

Teniendo como finalidad pública la promoción de la cultura peruana en el exterior y la actividad operativa de organización de eventos de promoción cultural, y considerando que la la contratista MARIA ADELMA BENAVENTE GARCÍA - RUC 1023819318,, tiene las condiciones para llevar a cabo el trabajo de servicio de ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN EN ARTE Y CULTURA, se solicita a la Oficina de Logística proceda directamente a la contratación del mencionado proveedor.

Atentamente,

Hernando Torres- Fernández
Ministro

Director del Centro Cultural Inca Garcilaso